



CONTRATACIÓN DIRECTA – DPCBS N.º 100-0212-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD COMPRA DETERMINADA
EX-2025-02716123- -CAT-SC#MHOP

BASES DE CONDICIONES

Aprobado por RESOL-2025-215-E-CAT-SC#MHOP

La presente contratación contempla lo establecido en la Ley N°5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/2001 y 445/2002

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N° 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

JURISDICCION SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y RR HH

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 25

CUIT S.A.F. N° 30-66810566-8

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: AV. REPUBLICA DE VENEZUELA S/N° - C.A.P.E. - PABELLÓN N°25, SAN FDO. DEL VALLE DE CATAMARCA (CP 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: dpgarh.mds@gmail.com

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.



VALOR MODULO DE CONTRATACIONES: \$174.621,00 según RESGE-2025-15-E-CAT-CGP.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la “Adquisición de alimentos perecederos y no perecederos para Instituciones Dependientes de la Dirección Provincial de Primera Infancia - Ministerio de Desarrollo Social”, según el ANEXO I de Bases de la Contratación cargada al N° PROCESO 100-0212-CDI25, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gov.ar>.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE CONTRATACION: La presente Contratación Directa se regirá por la modalidad de contratación “Compra Determinada”, según lo establecido en los artículos 22° inc. c) y 25° del Anexo I– Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 (\$36.209.851,20).**

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los DOS (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas. Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como **No válidas, sin excepción. Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada** en las presentes Bases de Condiciones particulares, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, **por ej.** Cédula fiscal, Const.de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).



ARTÍCULO 7° RECEPCION Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de que no se encuentra inhabilitada para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación. Manifestación de domicilio comercial, real y especial electrónico (ANEXO II o documento equivalente).
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO II o documento equivalente).
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilitación, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia. (ANEXO II o documento equivalente).
- d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- e) AJUSTARSE A LAS BASES DE CONTRATACIÓN y a los plazos solicitados en las mismas. Los productos a proveer deberán ser de primera calidad y responder a las especificaciones técnicas y características solicitadas en forma íntegra. Presentar la documentación requerida según lo establecido en ANEXO I.

ARTÍCULO 8° MUESTRAS y DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS:

Muestras: Deberán **presentar muestra de todos los ALIMENTOS NO PERECEDEROS OFERTADOS (ítem N.º 20 al 38), hasta las 10:00 hs del día fijado para la apertura de las ofertas, en la Secretaría de Compras (Hall Central - Mesa de Despacho),** sito en Avda. República de Venezuela S/Nº- CAPE-Pabellón N.º 21- S.F.V. de Ctca- Provincia de Catamarca. La muestra de deberá presentarse en su empaque original, en el cual pueda observarse en forma clara la **marca y sus características técnicas**. Las mismas deberán estar debidamente rotuladas por ítem e indicar en forma visible los datos del **procedimiento de selección** al que correspondan, la **fecha y hora de apertura de las ofertas**. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su **nombre o razón social**. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas.

Devolución de Muestras: Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA



(30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

ARTÍCULO 9° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción/Empadronamiento en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados. Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción/Empadronamiento en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 10° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **CUARENTA (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.



ARTÍCULO 11° APERTURA DE OFERTAS. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema COMPR.AR el **día 09 de Diciembre de 2025 a 11:00 horas am**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 12° CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere **empadronado** o **inscripto** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- g) No indicar para los ítems ofertados, en el formulario del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR, las marca comerciales de los bienes cotizados.
- h) No presentar las muestras solicitadas en las presentes bases de condiciones para los alimentos no perecederos (ítem N.º 20 al 38).

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 13° DURACION DE LA CONTRATACION Y PLAZO DE ENTREGA: Duración del Contrato será de TRES (03) MESES a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra.

Se efectuarán entregas semanales y mensuales (SEGÚN ANEXO I) **la primera entrega** será llevada a cabo dentro de los **TRES (03) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra, en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de primera entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, (en cuanto a la primera entrega), se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores a los indicados en el presente párrafo.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere (flete, acarreo, carga, descarga y seguro), corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.



ARTÍCULO 14° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará según Anexo I, a las instituciones dependientes de la Dirección Provincial de Primera Infancia de la Secretaria de Familia - Ministerio de Desarrollo Social. En cuanto a las entregas semanales se realizarán los días lunes o día hábil inmediato siguiente si este fuera feriado, en el horario de 07:00 a 09:00 hs., las entregas mensuales se realizarán de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 09:00 hs., todo ello de acuerdo con el cuadro de distribución - ANEXO I. Los productos a proveer deberán ser de muy buena calidad y responder a las características solicitadas en condiciones de calidad.

ARTÍCULO 15° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 16° DE LA PREADJUDICACION: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 17° EVALUACIÓN Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 18° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A)PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....	OCHENTA (80) PUNTOS
B)CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL.....	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO PARA LA PRIMERA DE ENTREGA DE LOS BIENES:	CINCO (05) PUNTOS
	TOTAL CIENTO (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la



ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO..... 12 puntos

BUENO..... 05 puntos

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO PARA LA PRIMERA DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo para la "PRIMERA ENTREGA" dentro de lo estipulado en las presentes Bases de Condiciones se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala:



Primera entrega de UN (01) día hábil

05 Puntos

Primera entrega de DOS (02) a TRES (03) días hábiles

02 Puntos

ARTÍCULO 19° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N° 30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 58.207.000,00)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 20° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituir la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 21° RECEPCIÓN PROVISORIA-ANÁLISIS DE LAS PRESTACIONES: La recepción de los bienes en los lugares establecidos por el contrato, tendrá carácter de provisional y los recibos que se firmen serán de condición “a revisar”, sujetos a verificación posterior.

En los casos en que el Organismo contratante deba practicar análisis, ensayos, pericias y otras pruebas para verificar si los bienes o servicios provistos se ajustan a lo requerido, se procederá de la siguiente manera:

Productos perecederos: se efectuará sobre las muestras que se extraerán en el momento de la entrega en presencia del proveedor o su representante legal. En ese mismo acto se comunicará la hora en que se practicará el análisis. La incomparecencia del proveedor o de quien lo represente no será obstáculo para la realización del análisis, cuyo resultado se tendrá por definitivo. Cuando el resultado del análisis efectuado indique el incumplimiento de lo pactado y, por la naturaleza de la prestación, no sea posible proceder a su devolución, la Administración no estará obligada a su conservación, ni al pago de la misma, ni será responsable por daño emergente, ni lucro cesante, sin perjuicio de las penalidades, sanciones y responsabilidades que correspondieren al proveedor incumplidor.

Productos no perecederos: Se notificará al adjudicatario el día, hora y lugar en que se realizará la prueba de los productos entregados en esa oportunidad y se arbitrarán los medios para facilitar la participación del proveedor o su representante legal en el control de los resultados de los análisis, pericias, ensayos u otras pruebas que se practiquen. Los resultados se le comunicarán en forma



fehaciente, indicando -en su caso- los defectos hallados. Cuando el ente contratante no contare con el personal o instrumentos necesarios podrá encomendarse la realización de los ensayos a organismos nacionales, provinciales o municipales, o instituciones privadas técnicamente competentes. Si los elementos sometidos a análisis, pericia, ensayo o prueba no fueran los requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el costo de la diligencia correrá por cuenta del proveedor, caso contrario, le corresponderá al Organismo contratante. Los peritos que designare el interesado serán en todos los casos a su costa.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el Organismo contratante, el que comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación fehaciente del rechazo. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor de la administración, pudiendo éste disponer la destrucción de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

ARTÍCULO 22°: RECEPCIÓN DEFINITIVA: Las Jurisdicciones Solicitantes, designarán al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios, en lo pertinente; dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes. En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución; exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 23° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y



constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

LOS PAGOS SE REALIZARAN DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS DE RECEPCIONADOS LOS BIENES CORRESPONDIENTES CADA ENTREGA MENSUAL; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- a) el tipo y número de la contratación.
- b) el número de orden de compra.
- c) la fecha de la facturación.
- d) el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 24° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.



CONTRATACIÓN DIRECTA – DPCBS N.º 100-0212-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD COMPRA DETERMINADA
EX-2025-02716123- -CAT-SC#MHOP

ANEXO I
DETALLE DE BIENES REQUERIDOS - DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA ESTA CONTRATACIÓN:

1. **INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM** (excepto para Frutas, Verduras y Hortalizas). No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la **DESESTIMACIÓN** de la oferta.

La propuesta económica deberá incluir: la marca comercial de los bienes cotizados, cuando corresponda y/o toda característica o aclaración que permita su correcta evaluación. **Para los productos panificados, aves y carnes, se deberá indicar marca, origen o establecimiento de origen de los mismos, sin excepción.**

Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca.

Calidad Mínima Esperada: Que Cumpla con lo solicitado de Forma Íntegra. ALTA.

Muestra de alimentos no perecederos: A fin de evaluar los alimentos no perecederos ofrecidos (ítem N.º 20 al 38), se deberá **presentar muestra**, conforme al Art. 8º de las presentes Bases de Condiciones. No se aceptarán muestras distintas a lo cotizado.

2. **Embalaje:** Apropiado para su transporte y conservación. El envase en óptimas condiciones de higiene e integridad del mismo.

En caso de no cumplirse con alguno de estos requisitos al momento de la provisión, se procederá al labrado del acta correspondiente, y podrá rechazarse la recepción de los bienes que se pretende proveer, siendo de aplicación, en lo pertinente, lo establecido en el Art. 21º y 22º de las presentes Bases de Condiciones.

Aclaración: Cuando en el presente anexo se mencione "marca" o "tipo" (s/art. 38º- Decreto Acuerdo Nº 1127/20 Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938), será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos.

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2.1.1-541.154	CARNES; ESPECIE: CARNE VACUNA, CORTE: MILANESA NALGA, TIPO: CARNE VACUNA	Bifes de 200 grs aproximado	KG	180
2	2.1.1-541.27	CARNES; ESPECIE: VACUNA, CORTE:	Presentacion pieza entera	KG	168



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

		CUADRIL, TIPO: VACUNA			
3	2.1.1-621.15	AVES; ESPECIE: PECHUGA DE POLLO, PRESENTACION: A GRANEL, EVISCERADO: SIN MENUDOS, TIPO: PECHUGA DE POLLO	Presentacion x Kg pieza entera fresco	KG	228
4	2.1.1-6546.100	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, VARIEDAD: PAPA BLANCA, PESO: SIN VALOR	Papa Blanca Cepillada x kg	KG	264
5	2.1.1-6546.46	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CEBOLLA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	Cebolla Blanca x kg	KG	228
6	2.1.1-6546.1	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: TOMATE PERITA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	Peso aproximado 100 grs x unidad	KG	276
7	2.1.1-6546.166	VERDURAS Y HORTALIZAS; PRESENTACION: GRANEL, VARIEDAD: ZANAHORIA, ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR	Presentacion x Kg	KG	192
8	2.1.1-6546.158	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, VARIEDAD: ZAPALLO ANCO, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	Presentacion x Kg	KG	192
9	2.1.1-6546.150	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR, VARIEDAD: ZAPALLITO REDONDO, PRESENTACION: GRANEL	Peso aproximado 200 grs x unidad	KG	192
10	2.1.1-6546.34	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ACELGA, ESTADO: EN HOJA, PRESENTACION: ATADO, PESO: SIN VALOR	Atado x 500 grs aproximado	ATADO	336
11	2.1.1-6539.16	FRUTAS; VARIEDAD: MANZANA RED	Peso aproximado 150 grs	KG	276



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

		DELICIOSA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	x unidad		
12	2.1.1- 6539.7	FRUTAS; ESTADO: NATURAL, VARIEDAD: NARANJA PARA JUGO, PRESENTACION: A GRANEL, PESO: SIN VALOR	Tipo Criolla para jugo x kg	KG	180
13	2.1.1- 6539.29	FRUTAS; VARIEDAD: BANANA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	Tipo ecuatoriana x kg	KG	336
14	2.1.1- 6539.31	FRUTAS; VARIEDAD: PERA AMARILLA, PRESENTACION: GRANEL, ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR	Presentacion x kg - Peso aproximado 150 grs x unidad	KG	276
15	2.1.1- 542.203	QUESOS; TIPO: SARDO, PRESENTACION: HORMA X 4 Kg, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	Queso Sardo pieza x 4 kilogramos aproximadamente	HORMA	36
16	2.1.1- 542.236	QUESOS; TIPO: CREMOSO, PRESENTACION: AL PESO, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: A DEFINIR	Libre de Gluten	KG	168
17	2.1.1- 669.25	PANES; TIPO: RALLADO, PRESENTACION: BOLSA DE 1000 GR	-	BOLSA	72
18	2.1.1- 483.33	HUEVO DE GALLINA; TAMAÑO: MEDIANOS, COLOR: BLANCOS, PRESENTACION: 30		MAPLE	96
19	2.1.1- 456.103	YOGHURT; TIPO: ENTERO, ENVASE: POTE PLASTICO,	Yogurt Sabor Natural pote x 300 grs - tipo La	POTE	528



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

		AGREGADO: SIN, CONSISTENCIA: SIN VALOR, SABOR: NATURAL, PRESENTACION: ENVASE X 300 GR	Serenisima		
20	2.1.1- 481.38	AZUCARES; TIPO: "A" COMUN, ESTADO: MOLIDA, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	-	BOLSA	408
21	2.1.1- 439.67	ACEITES COMESTIBLES; TIPO: GIRASOL, PRESENTACION: ENVASE X 900 CM3, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE : SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	Tipo Cocinero	BOTELLA	192
22	2.1.1- 435.60	ARROZ; TIPO GRANO: LARGO-FINO, TIPO: BLANCO, PROCESO: SIN CASCARA, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	Arroz largo fiino 00000 SIN T.A.A.C - Tipo Molinos de Ala	BOLSA	180
23	2.1.1- 6547.80	LEGUMBRES; VARIEDAD: LENTEJA, ESTADO: SECO, PRESENTACION: SIN VALOR, PESO: ENVASE X 400 GR	Tipo La Abadia	BOLSA	180
24	2.1.1-612.9	POLVO P/HORNEAR; ENVASE: FRASCO, PESO: 100 GR, LIBRE DE GLUTEN: SI	Tipo Royal	FRASCO	150
25	2.1.1-514.2	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: FINA, PESO: 500 GR, TIPO: SIN	Tipo comun corrediza	PAQUETE	216



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

		VALOR, ENVASE: PAQUETE			
26	2.1.1-2615.18	CACAO; TIPO: INSTANTANEO, PRESENTACION: ENVASE X 800 GR, FORMA DE PRESENTACION: GRANULADO, MATERIAL ENVASE: POLIETILENO, CERTICADO FORESTAL (GFS): CON, LIBRE DE GLUTEN: SI	Tipo Chocolino	BOLSA	36
27	2.1.1-2124.6	AVENAS; TIPO: ARROLLADA, ESTADO: INSTANTANEA, PRESENTACION: ENVASE X 350 GR, PESO: SIN VALOR	Tipo Egran	BOLSA	144
28	2.1.1-2116.9	LEVADURAS; TIPO: SECA INSTANTANEA, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, PESO: SIN VALOR	Presentacion: Caja de 50 sobres x 10 grs cada una - Peso x caja de 500gr - Tipo Levex	CAJA	18
29	2.1.1-482.89	HARINAS; TIPO: MAIZ PRECOCIDA O DE COCCION RAPIDA. PRESENTACION: ENVASE POR 500 GR. LIBRE DE GLUTEN: SI	Tipo Presto Pronta	BOLSA	180
30	2.1.1-2868.61	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: MOÑOS BLANCOS, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	Tipo Lucchetti	BOLSA	180
31	2.1.1-2868.55	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: TALLARIN, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL	Tipo Sta Isabel	BOLSA	180



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

		(GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO			
32	2.1.1-2868.56	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: CABELLO DE ANGEL, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PVC, ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	tipo Luchetti	BOLSA	108
33	2.1.1-454.26	YERBAS; PALO: CON, PESO: 500 GR, MATERIAL ENVASE : PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	tipo Mañanita	ENVASE	144
34	2.1.1-509.14	PURE; TIPO: TOMATE PERITA, ENVASE: CAJA DE CARTON, PESO: 520 GR, LIBRE DE GLUTEN: NO	Tipo Santa Isabel	CAJA	384
35	2.1.1-705.93	LECHE; ESTADO: POLVO, TIPO: ENTERA, PROCESO: PASTEURIZADA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 800 GR, MATERIAL ENVASE: CARTON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	Tipo Cremigal	CAJA	504
36	2.1.1-482.77	HARINAS; TIPO: DE TRIGO 0000, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN,	Tipo Favorita	ENVASE	528



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

		MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO			
37	2.1.1- 489.126	ESPECIAS; TIPO: PROVENZAL, PRESENTACION: PAQUETE X 25 GR	Tipo Alicante	ENVASE	108
38	2.1.1- 489.92	ESPECIAS; TIPO: OREGANO, PRESENTACION: SOBRE X 25 GR	Tipo Alicante	ENVASE	108



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA ESTA CONTRATACIÓN:

CONDICIONES DE CALIDAD DE ALIMENTOS PERECEDEROS

CARNES

- La carne no deberá presentar ninguna muclificación esencial en sus características principales. y presentar color, olor y consistencia caractei"ísticos.
- La carne fresca que ingi ese al establecimiento debe mantenerse a una temperatura no mayor de 5°C.
- Las carnes estarán limpias, exentas de piel y vísceras.
- La carne tiene que ser de color rojo brillante, de color oscuro no se ace.,tará ya que se detei ioran más rápido.
- Se debe indicar marca, origen o frigorífico de origen
- Todos los productos encuarlrados en esta clasificación deben ajustarse a la definición y requisitos, de rotulado y embalaje, establecidos en el Capítulo VI ("alimentos, carnes y afines") del CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO (C.A.A).
- Las Carnes: Sin exceso de grasas, sin elementos extraños y en ópumas condiciones de higiene.
- Al momento de la provisión, los bienes deben ser del mismo frigorífico de origen que el ofertado.

AVES

- La temperatura de la carne de pollo en el momento de la recepción deberá estar entre -2°C y 2°C para las aves enfriadas y no deberá ser mayor de -15º C para las aves congeladas. Sus caracteres organolépicos (color, olor, aspecto y consistencia), deben ser característicos.
- El envase del POLLO trozado deberá ofrecer garantías de seguridad en su cierre y cada unidad de venta será identificada adecuadamente.
- Todos los productos encuadrados en esta clasificación deben ajustarse a la definición y requisitos, de rotulado y embalaje, establecidos en el Capítulo VI ("alimentos, carnes y afines") del CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO (C.A.A).
- Se debe indicar marca, origen o establecimiento de origen

FRUTAS V VERDURAS

- Las frutas y verduras que ingresen al establecimiento deben ser de 1ra calidad, frescas, limpias, enteras, maduras, en especial la papa debe venir sin exceso de tierra, lo más limpia posible y conservando sus caracteres organolépticos característicos.
 - Uniformidad: tamaño, forma, color y madurez característicos.
 - No debe tener ningún tipo de contaminación física, química o biológica.
 - Sanas, se excluyen en todos los casos los productos afectados por podredumbre o por alteraciones, que le hagan impropio para el consumo.
 - Exentas de olor y/o sabor extraño.
 - En el caso de hortalizas de hojas dehe estar verde, compacta, fresca (sin indicios de marchitez), limpia y sin tejido oxidado ni hojas dañadas por insectos u otros daños.
- La lechuga y cualquier otra hortaliza de hojas debe estar verde, compacta, fresca (sin indicios de marchitez), limpia y sin tejido oxidado ni hojas dañadas por insectos u otros daños.

QUESOS, YOGURT, Y HUEVOS

- El queso fresco, y el yogurt deben conservarse durante el transporte hasta la recepción a una temperatura no mayor de 5° C a los fines de mantener la cadena de frio, con un vencimiento mínimo de 90días.
- En el caso de los huevos deben conservarse a una temperatura no mayor de 6º C, la gascara





**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

debe estar íntegra, firme y limpia, presentado en cartones u otro embalaje que permita cuidar el producto o cualquier rotura que pudiera darse en el traslado.

- Se controlará el origen del producto alimenticio (ROTULADO), la presencia de la numeración correspondiente, RNE (Registro Nacional del Establecimiento), RNPA (Registro Nacional del Producto Alimenticio) y número de SENASA (para productos derivados de origen animal). La fecha de elaboración y vencimiento, teniendo en cuenta que el lapso de aptitud sea lo suficientemente amplio.

PRODUCTOS PANIFICADOS

- Se debe indicar marca, origen o establecimiento de origen.

PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- Registro de habilitación bromatológica del establecimiento.
- Habilitación bromatológica del vehículo que transporta los alimentos. Debe venir en vehículo refrigerado aprobado por Senasa. El proveedor debe presentar la documentación del vehículo habilitada.

1) Si el oferente posee transporte propio, deberá presentar CERTIFICADO DE TRANSPORTE ALIMENTICIO expedido por el Dpto. de Bromatología de la Provincia de Catamarca O HABILITACIÓN DE TRANSPORTE ALIMENTICIO según normas SENASA o CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE TRANSPORTE ALIMENTICIO (RUTA), vigente, expedido por la Dirección Provincial de Salud y Medio Ambiente (Categoría A).

2) Si el oferente no posee transporte propio, deberá presentar ACTA CONVENIO, cuyas firmas deben estar certificadas por Escribano Público, en la cual se encuentre establecido el periodo de prestación del servicio y los datos del vehículo a utilizar, junto con el CERTIFICADO DE TRANSPORTE ALIMENTICIO expedido por el Dpto. de Bromatología de la Provincia de Catamarca O HABILITACIÓN DE TRANSPORTE ALIMENTICIO según normas SENASA o CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE TRANSPORTE ALIMENTICIO (RUTA), vigente, expedido por la Dirección Provincial de Salud y Medio Ambiente (Categoría A).

- Certificado de desinfección del local, vigente. (Como mínimo que incluya desinsectación y desratización)

CARNET SANITARIO vigente del personal, emitido por la Dirección Centro Único de Referencia de la Provincia de Catamarca debidamente certificado por autoridad de Aplicación o Escribano Público; o CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS, vigente del personal, emitido a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de Alimentos (SIFEGA) refrendado por la Dirección de Calidad Alimentaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca, con el código QR perfectamente legible y verificable;





PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

ITEMS	ALIMENTO	UNIDAD	CRITERIOS PARA LA EVALUACION
1	Nalga fileteada para milanesa	kg	Deberá presentar carne de vaca apta para el consumo fileteada en bifés de 200 gr cada uno aproximadamente, sin contener grandes cantidades de grasa.
2	Cuadril	Kg	Debe á presentar carne de vaca apta para el consumo en pieza entera, sin contener grandes cantidades de gr ;sa, proveniente de novillos de primera calidad correspondientes a tipificación J, U, U3; -grasa visible máxima 5%; sin machucos, coágulos, bien prolijos, sin colgajos; temperatura en el momento de la entrega -1 a +3° C; entrega en transporte refrigerado habilitado para tal fin con certificado de SENASA por cada camión entregado
3	Pechuga de pollo	Kg	La carne será limpia, sana, debidamente preparada. Las aves para el consumo se presentarán desplumadas y evisceradas. Se presentarán en piezas enteras y frescas (no debe venir congelado) Ajustado al C.A.A., Cap. VI "ALIMENTOS CÁRNEOS Y AFINES", Art 247, 248 y 256.
4	Papa blanca	Kg	En el caso de las a r a s serán blancas y sin brotes, prácticamente impias (sin exceso de tierra), sin presencia de unidades putrefactas. (Art.825 y 832) y conservando sus características organolépticas propias.
5	Cebolla	Kg	La cebolla deberá ser blanca (no morada), entera, sana, sin brotes ni raíces, de olor caracter ístico, con sus capas limpias, sin presencia de moho.
6	Tomate perita		El tomate será variedad perita, en buen estado de conservación, color rojo característico, con su cáscara intacta y brillante, sin presentar partes putrefactas ni moho, presentación por unidad 100 grs aproximadamente. (Art. 874).
7	Zanahoria	Kg	Las zanahorias serán sin brotes, de color uniforme, y prácticamente impias. (Art. 825 y 841).
8	Zapallo Ancó	Kg	El zapallo anco o anquín o calabaza será entera, de color naranja característico y homogéneo, sin presentar partes putrefactas, en huen estado de conservación. (Art. 875).
9	zapallito verde redondo	Kg	El zapallito verde o zapallo redondo será entero, limpios, en buen estado de conservación, color verde característico. Presentación por unidad 200 grs aproximadamente (Art. 875).
10	Acelga	Atado	La acelga será fresca, con sus hojas y tallos en perfectas condiciones, sin estar marchitos ni presentar partes putrefactas, con color característico, presentada en atado de 500 grs aproximadamente. (Art. 849).





PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

11	Manzana red deliciosa	Kg	En el caso de las Manzanas serán de tamaño mediano, color rojo en su cáscara ("Red Elegida"), respondiendo a todas las exigencias antes mencionadas. Se presentarán en contenedores aptos y en buenas condiciones. Presentación por unidad 150 grs aproximadamente
12	Naranja especial	Kg	En el caso de las Naranjas serán de "criolla" de tamaño mediano, de sabor agradable y no demasiado ácida/amarga, de color naranja uniforme en su cáscara (queda prohibida la coloración superficial de con sustancias colorantes de cualquier naturaleza), respondiendo a todas las exigencias antes mencionadas. Se presentarán en contenedores aptos y en buenas condiciones.
13	Banana	Kg	Deberán ser de calidad, de tamaño mediano, color amarillo uniforme en su cáscara, fruta con olor, consistencia y sabor característico (no dura, no seca) y de maduración media (no se aceptarán bananas verdes ni pasadas de maduración) respondiendo a todas las exigencias antes mencionadas. Se presentarán en contenedores aptos y en buenas condiciones.
14	Pera amarilla	kg	En el caso de las Peras, serán de tamaño mediano, color uniforme en su cáscara, respondiendo a todas las exigencias antes mencionadas en este pliego respecto a la calidad general de las frutas.. Se presentarán en contenedores aptos y en buenas condiciones, sin estar demasiadas maduras, ni presentar partes de avanzada madurez en su superficie.
15	Queso sardo	Horma x 4 Kg	Deberá presentar queso sardo de baja humedad, madurado, elaborado con leche entera o parcialmente descremada. Deberá cumplir con las siguientes exigencias: Masa: cocida, moldeada, prensada, salada y madurada. Pasta: compacta, consistente, fractura quebradiza y granulada; sabor y aroma característicos, picante por el cuajo y/o enzimas utilizarlas; aroma agradable, bien desarrollado; color blanco amarillento. Corteza: lisa, sana, consistente y bien formada. Todo ajustado al CAA(Art. 637) .
16	Queso cremoso	kg	Deberá presentar queso fresco o cremoso de pasta blanda, sabor suave, maduración mínima 15 días, con un peso aproximado por unidad hasta 4 kilogramos. Envase: envuelto en papel impermeable original, secundario en cajas de cartón, con rótulo incluyendo fecha de elaboración y vencimiento, R.N.E y R.N.P.A. Se permitirá el fraccionamiento a aquellas empresas que tengan habilitación para tal fin, con los Registros Nacionales o Provinciales de Producto Alimenticio y Establecimientos, fecha de envasado y vencimiento. Deberá tener el rotulado oficial libre de gluten "Sin T.A.C.C." (Art. 621 y 622).
	Pan rallado	Bolsa x 1kg	Producto obtenido por la molienda en molinos apropiados del pan seco o desecado entero y en buen estado de conservación. No se aceptará pan rallado elaborado en forma casera suelto, sino pan rallado o rebozador envasado e identificado industrialmente. Ajustado al Art. 752 CAA





PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

18	Huevo de gallina — blanco	Maple x 30 unidades	Con la designación general de Huevo, sólo podrán expendirse los huevos frescos de gallina. Se entiende por Huevo fresco al no fecundado y que no ha sido sometido a ningún procedimiento de conservación. No podrá ser denominado huevo fresco el huevo que haya sido sometido intencionalmente a temperaturas inferiores a los 8 grados centígrados. Se entiende por Huevo inepto para todo uso, aquél que presente algunas de las siguientes alteraciones: a) Todo tipo de putrefacción. b) Uniformemente hemorrágicos. c) Mohosos. d) Con embrión en franco desarrollo. e) Cuando el contenido se halle parcialmente deshidratado. f) Con manchas de origen microbiano o parasitario. g) Cuerpos extraños. Los huevos declarados ineptos para todo uso se inutilizarán inmediatamente. Se presentarán por cartón (30 unidades por cartón). Adaptado al C.A.A. Cap. VI "ALIMENTOS CÁRNEOS Y AFINES", Art. 258, 431, 492 y 496.
19	Yogurt entero Natural	Pote x 300 grs	Deberá presentarse en envase de plástico tipo "pote o vaso" conteniendo 300 gr, sabor Natural o sin sabor, sin agregado de azúcar, estará en perfecto estado de conservación, sin haber cortado la cadena de frío, y sin presentar gases en su interior. El sabor y aroma serán neutros, pero agradables y característicos al producto, ligeramente ácido, de color uniforme, líquido/cremoso. Deberá ser estrictamente "yogurt" y NO "Alimento a base de yogurt o alimento lácteo a base de yogurt". Ajustado al C.A.A., Cap. VIII "ALIMENTOS LÁCTEOS", Art. 576

CONDICIONES DE CALIDAD DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS

Teniendo presente la reglamentación del Código Alimentario Argentino

Se requieren las siguientes consideraciones en los **Alimentos No Perecederos**: "Todos los productos deberán presentar en el envase el rótulo bien legible y responder a toda la información establecida en el Código Alimentario Argentino – Cap. V: "Normas para la Rotulación y Publicidad de Alimentos". ANEXO Reglamento Técnico MERCOSUR para la rotulación de Alimentos Envasados – Inciso 5: Información Obligatoria: Denominación de venta del alimento; Lista de ingredientes; Contenidos netos; Identificación del origen; Nombre o razón social y dirección del importador, para alimentos importados; Identificación del lote; Fecha de duración mínima e Instrucción de uso del alimento, cuando corresponda.

La fecha de vencimiento de los productos adjudicados **debe ser mayor a 6 (seis) meses** al momento de ser bajada en el lugar de entrega y responder a las marcas y características presentadas en la oferta de la presente contratación. Además, debe presentarse el envase en óptimas condiciones de higiene e integridad del mismo

PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- Registro de habilitación bromatológica del establecimiento.
- Habilitación bromatológica del vehículo que transporta los alimentos.
- Certificado de desinfección del local, vigente. (Como mínimo que incluya desinsectación y desratización)



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

ITEMS	ALIMENTO	UNIDAD	CRITERIOS PARA LA EVALUACION
20	Azúcar Común Tipo A	Paquete x 1 kg	Deberá ser azúcar común tipo A, presentación en bolsas de polietileno de 1 kg perfectamente sellado y sin presentar perforaciones. En el rótulo principal se consignará con caracteres bien visibles el nombre del ingenio fabricante y la provincia de origen. Ajustado al C.A.A. Cap. V, Artículo 767, 768 bis, 769.
21	Aceite de girasol	Envase x 900cc.	Deberá ser aceite comestible de una sola semilla, específicamente girasol, presentación en envase PET, con tapa interna y precinto externo de seguridad, conteniendo 900 cc. Ajustado al C.A.A. Cap. VII Art. 520, 521.1, 523, 524, 525 y 528.
22	Arroz blanco tipo largo fino	Bolsa x 1kg.	El producto deberá presentarse en envase externo de material aislante, impermeable a la humedad, bien sellado y sin roturas ni manchas, conteniendo 1kg. Ajustado a criterios establecidos por el C.A.A. Cap. IX, Artículos 650 – (Res 1547, 12.09.90) Libre de Gluten.
23	Lentejas Secas	Paquete x 400gr.	Deberá ser legumbre lentejas, secas o deshidratadas en envase transparente de polietileno, perfectamente sellado, conteniendo 400gr. Ajustándose al C.A.A. Capítulo XI Art. 877–883.
24	Polvo para Hornear	Frasco x 100 gr	Con la denominación de Polvo para Hornear se entienden a las preparaciones destinadas a producir el levantamiento de la masa elaborada con harina, agua, leche u otras sustancias agregadas. Deberá responder a las siguientes condiciones: 1. Se presentarán en forma de polvo muy fino y homogéneo. 2. Serán de color blanco uniforme. 3. No deberán contener ninguna sustancia que por hidratación y calor en las condiciones normales de uso, produzca anhídrido sulfuroso. Podrán llevar en el rótulo principal o en otro complementario las indicaciones correspondientes a su forma de uso así como las de su preservación. En el rótulo o en la tapa o en la contratapa deberá figurar: Año de elaboración. Las mezclas de las preparaciones estarán constituidas por: a) Bicarbonato de sodio o bicarbonato de amonio o sus mezclas. b) Tartrato ácido de potasio o fosfato ácido de calcio o pirofosfato de sodio o fosfato ácido de sodio y aluminio o sus mezclas Artículo 1259 - (Res 153, 15.2.78) CAA.
25	Sal fina	Paquete x500gr.	Deberá ser sal final de origen de fuentes naturales (sal gema o sal de roca), salinas, sal de evaporación, así como los provenientes de procesos adecuados de recuperación de las industrias que hayan sido autorizadas por la autoridad sanitaria nacional. Los cristales blancos, incoloros solubles en agua y desaborsalinos, en paquete de 500gr. Ajustado al C.A.A – Capítulo XVI: Artículos 1264–1266 -1267 – 1272 hasta el inciso “b” inclusive – 1273 –1274–1275.
26	Cacao Instantáneo Granulado	Bolsa x 800 grs	C.A.A Cap. XV art. 1142 y 1144, deberá ser cacao azucarado en polvo o granulado, en envase de polietileno impermeable a la luz y la humedad o caja de cartón con envase interno impermeable; en perfectas condiciones de sellado y sin perforaciones. Deberá ser un polvo uniforme, sin grumos, olor agradable y característico.



[Handwritten signature]
AREZ



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

27	Avena arrollada instantánea	Paquete x 350 gr	Presentación en envases limpios, de polietileno herméticamente cerrado, en perfecto estado de conservación, libres de sustancias o materias extrañas Ajustado a las especificaciones técnicas del C.A.A. art. 643, 655, y exigencias de rotulado conforme a C.A.A Cap. V. Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Presentación: envases por 350 gr
28	Levadura Seca Instantánea	Caja de 50 sobres x 10 grs cada una - Peso x caja de 500gr	Con la designación de Levadura, se entiende el producto constituido a base de hongos microscópicos (Sacaromicetas). Deberá presentar levadura en seca instantánea en polvo apta para panificación. Se presentara en sobres conteniendo 10 grs cada uno, en perfecto estado de conservación, con olor y color característicos al producto. Todo ajustado C.A.A Cap. XVI "PRODUCTO CORRECTIVOS O COADYUVANTES", art. 1255.
29	Harina de Maíz de "cocción rápida"	Paquete x 500 gr.	Con la denominación de Harina de maíz (o sémola de maíz) para preparar polenta, se entiende el producto obtenido de la molienda de granos limpios, sanos y bien conservados de maíz, a los que se le extrae durante el proceso parte del pericarpio y del germen. No debe contener harina de otros cereales ni cuerpos extraños al maíz. Este producto se rotulará: Harina de Maíz (o Sémola de maíz) para preparar polenta de cocción rápida (o sémola de maíz de cocción rápida) o precocida, para preparar polenta". Se presentará en envase de papel plastificado, resistente, sin signos de roturas, en buen estado de conservación, sin presencia de insectos o rastros de los mismos, conteniendo 500 gr. Ajustado al C.A.A., Cap. IX "ALIMENTOS FARINÁCEOS – CEREALES, HARINAS Y DERIVADOS", Art. 643, 663, 694, 694bis y 695.
30	Fideo Guiseros Moñito	Paquete x 500 grs	Deberá ser fideo seco tipo moñito, presentación en paquetes transparentes de polietileno, perfectamente sellado, conteniendo 500 grs, ajustándose al C.A.A. Cap. IX, artículos 705, 707, 711, 713 y 718.
31	Fideo Tallarín	Paquete x 500 grs	Deberá ser fideo seco tipo tallarín, presentación en paquetes transparentes de polietileno, perfectamente sellado, conteniendo 500 grs, ajustándose al C.A.A. Cap. IX, artículos 705, 707, 711, 713 y 718
32	Fideos Cabello de Ángel	Paquete x 500 grs	Deberá ser fideo seco tipo Cabello de Ángel, presentación en paquetes transparentes de polietileno, perfectamente sellado, conteniendo 500 grs, ajustándose al C.A.A. Cap. IX, artículos 705, 707, 711, 713 y 718
33	Yerba	Paquete x 500 grs	Deberá ser yerba mate elaborada con palo, presentación en paquete de papel plastificado x 500 grs. Ajustado al C.A.A. Cap. XV art. 1193, 1194, 1195 y 1198 bis. El envase debe ser de primer uso, perfectamente cerrado, sin presentar perforaciones, leyenda libre de gluten.
34	Puré de Tomate	Caja x 520 grs	Deberá ser puré de tomate, obtenido de la trituración mecánica de tomates sanos, limpios, enteros con o sin agregado de sal, sin presencia de cuerpos extraños. Deberá presentarse en envase tetrapack bromatológicamente apto, herméticamente cerrado, esterilizado industrialmente, conteniendo 520 grs ajustado al C.A.A. Cap. XI, artículo 946 – (Resol. Conj. SPRyRS y SAGPyA Nº 66/2007 y Nº 187/2007).
35	Leche en Polvo	Caja x 800 grs	Leche entera en polvo elaborada en base a leche de vaca, deberá ser entera, organolépticamente apta para el consumo, deshidratada, fortificada con vitaminas A y D. Deberá presentarse en envase externo de cartón bien sellado y envase interno polilaminado impermeable a la luz y a la luz ultravioleta y al vapor de agua, conteniendo 800 gr. Ajustada al C.A.A Cap. VIII artículo 567 y 569 bis. Deberá ser un polvo uniforme, sin grumos de color blanco amarillento, olor agradable no rancio, el contenido de nutrientes y demás características físicas – químicas correspondientes a todas las exigencias del artículo 567 del C.A.A. en ningún caso las cajas de cartón deberán mostrar signos de rotura, manchas, contaminación con



Maria Victoria Juarez
Lic. MARIA VICTORIA JUAREZ
NUTRICIONISTA - M.P. Nº 42
DIRECCION PROV. FAMILIA INFANCIA
SECRETARIA DE FAMILIA - M.D.S.



			hongos, ni rastros de insectos o roedores. Leyenda "libre de glúten"
36	Harina de Trigo	Paquete x 1 kg	Deberá ser harina de trigo 0000, fortificada con vitaminas y minerales, presentación en envase de papel bien cerrado y sin perforaciones, conteniendo 1Kg. Ajustada al C.A.A., Cap. IX. No contendrá impurezas ni cuerpos extraños.
37	Espicias Tipo Provenzal	Paquete x 25 grs	Se entiende la mezcla de ajo y perejil deshidratado. Las mezclas de especias deben estar compuestas de especias simples, sanas, limpias y genuinas, libres de productos extraños y deberán expenderse indicando en el rotulo los componentes de la mezcla, y cada una debe responder a las especificaciones y características analíticas propias. Ajustado a C.A.A. Cap. XVI "PRODUCTOS CORRECTIVOS O COADYUVANTES" ALIMENTALES, Art. 1.226
38	Espicias Tipo Orégano	Sobre x 25 GRS	Se entienden las hojas y unidades florecidas, sanas, limpias y secas de Origanum vulgare L. y sus diversas variedades e híbridos. Deben ser genuinas, sanas y responder a sus características normales y estar exentas de sustancias extrañas y de partes de la planta de origen que no posea cualidades de condimentos (tallos, peciolo, etc). Ajustado C.A.A. Cap. XVI "PRODUCTOS CORRECTIVOS O COADYUVANTES" ALIMENTOS VEGETALES, Art. 1.201

DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES

LUGARES DE ENTREGA:

- CAF N° 1 - 1.000 vv, sito en Barro Libertador II Peatonal 16 Avenida Ahumada y Barros esquina - San Fernando del Valle de Catamarca – CATAMARCA.
- CAF N° II - EPI, sito en Avenida Virgen del Valle Norte esquina Calle Los Tilos - San Fernando del Valle de Catamarca – CATAMARCA.
- NIÑARY, sito en Calle Araucarias esquina Las Orquides Barrio Los Ceibos - San Fernando del Valle de Catamarca – CATAMARCA.
- MUNAY, sito en Hernando de Pedraza 1550 (Maternidad Provincial 25 de Mayo) - San Fernando del Valle de Catamarca – CATAMARCA.
- RINCON DE LUZ, sito en Calle Caseros esquina Calle Mate de Luna (Hospital de Niños Eva Peron) - San Fernando del Valle de Catamarca – CATAMARCA.
- WAWA WASI, sito en Caseros N° 1001 Barrio Centro (Casa Cuna) - San Fernando del Valle de Catamarca – CATAMARCA.



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

Respetando lo establecido en los artículos 13° y 14° de las presentes Bases de Condiciones, se deberán efectuar las entregas conforme al siguiente detalle:

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE ENTREGAS SEMANALES								
				CAF N° 1 - 1.000 vv	CAF N° II - EPI	NIÑARY	MUNAY	RINCON DE LUZ	WAWA WASI	Subtotal (x semana)	Subtotal (x mes)	Subtotal (x Trimestre)
1	2.1.1-541.154	CARNES; ESPECIE: CARNE VACUNA, CORTE: MILANESA NALGA, TIPO: CARNE VACUNA	KG	4	2	3	2	2	2	15	60	180
2	2.1.1-541.27	CARNES; ESPECIE: VACUNA, CORTE: CUADRIL, TIPO: VACUNA	KG	4	2	2	2	2	2	14	56	168
3	2.1.1-621.15	AVES; ESPECIE: PECHUGA DE POLLO, PRESENTACION: A GRANEL, EVISCERADO: SIN MENUDOS, TIPO: PECHUGA DE POLLO	KG	5	3	3	3	2	3	19	76	228
4	2.1.1-6546.100	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, VARIEDAD:	KG	6	3	5	2	3	3	22	88	264



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

		PAPA BLANCA, PESO: SIN VALOR										
5	2.1.1- 6546.46	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CEBOLLA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	KG	5	3	4	2	3	2	19	76	228
6	2.1.1-6546.1	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: TOMATE PERITA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	KG	6	3	5	3	3	3	23	92	276
7	2.1.1- 6546.166	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ZANAHORIA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: BOLSA, PESO: NO CORRESPONDE, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI, ORGANICO: NO	KG	4	2	4	2	2	2	16	64	192
8	2.1.1-	VERDURAS Y	KG	4	2	4	2	2	2	16	64	192



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

	6546.158	HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, VARIEDAD: ZAPALLO ANCO, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR										
9	2.1.1- 6546.150	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR, VARIEDAD: ZAPALLITO REDONDO, PRESENTACION: GRANEL	KG	4	2	4	2	2	2	16	64	192
10	2.1.1- 6546.34	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ACELGA, ESTADO: EN HOJA, PRESENTACION: ATADO, PESO: SIN VALOR	ATADO	6	4	6	4	4	4	28	112	336
11	2.1.1- 6539.16	FRUTAS; VARIEDAD: MANZANA RED DELICIOSA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	KG	5	3	6	3	3	3	23	92	276
12	2.1.1-6539.7	FRUTAS; ESTADO: NATURAL, VARIEDAD: NARANJA PARA JUGO,	KG	3	3	3	2	2	2	15	60	180



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

		PRESENTACION: A GRANEL, PESO: SIN VALOR											
13	2.1.1-6539.29	FRUTAS; VARIEDAD: BANANA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	KG	7	4	6	3	4	4	28	112	336	
14	2.1.1-6539.31	FRUTAS; VARIEDAD: PERA AMARILLA, PRESENTACION: GRANEL, ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR	KG	5	4	5	3	3	3	23	92	276	
15	2.1.1-542.203	QUESOS; TIPO: SARDO, PRESENTACION: HORMA X 4 Kg, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	HORMA	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	3	12	36	
16	2.1.1-542.236	QUESOS; TIPO: CREMOSO, PRESENTACION: AL PESO, ELEM. TRANSPORTE: SIN,	KG	3	2	3	2	2	2	14	56	168	



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

		MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: A DEFINIR											
17	2.1.1-669.25	PANES; TIPO: RALLADO, PRESENTACION: BOLSA DE 1000 GR	BOLSA	1	1	1	1	1	1	6	24	72	
18	2.1.1-483.33	HUEVO DE GALLINA; TAMAÑO: MEDIANOS, COLOR: BLANCOS, PRESENTACION: 30	MAPLE	2	1	2	1	1	1	8	32	96	
19	2.1.1- 456.103	YOGHURT; TIPO: ENTERO, ENVASE: POTE PLASTICO, AGREGADO: SIN, CONSISTENCIA: SIN VALOR, SABOR: NATURAL, PRESENTACION: ENVASE X 300 GR	POTE	10	6	10	6	6	6	44	176	528	



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE ENTREGAS MENSUALES							Subtotal (x mes)	Subtotal (x Trimestre)
				CAF N° 1 - 1.000 vv	CAF N° II - EPI	NIÑARY	MUNAY	RINCON DE LUZ	WAWA WASI			
20	2.1.1-481.38	AZUCARES; TIPO: "A" COMUN, ESTADO: MOLIDA, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	BOLSA	32	28	28	16	16	16	136	408	
21	2.1.1-439.67	ACEITES COMESTIBLES; TIPO: GIRASOL, PRESENTACION: ENVASE X 1 L, MATERIAL ENVASE: PVC, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE : SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	BOTELLA	16	12	12	8	8	8	64	192	
22	2.1.1-435.60	ARROZ; TIPO GRANO: LARGO-FINO, TIPO: BLANCO, PROCESO: SIN CASCARA, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE	BOLSA	12	12	12	8	8	8	60	180	



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

		DE GLUTEN: SI										
23	2.1.1-6547.80	LEGUMBRES; VARIEDAD: LENTEJA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: PAQUETE, PESO: 500 GR	BOLSA	12	12	12	8	8	8	60	180	
24	2.1.1-612.9	POLVO P/HORNEAR; ENVASE: FRASCO, PESO: 100 GR, LIBRE DE GLUTEN: SI	FRASCO	10	10	10	6	8	6	50	150	
25	2.1.1-514.2	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: FINA, PESO: 500 GR, TIPO: SIN VALOR, ENVASE: PAQUETE	PAQUETE	16	16	16	8	8	8	72	216	
26	2.1.1-2615.18	CACAO; TIPO: INSTANTANEO, PRESENTACION: ENVASE X 800 GR, FORMA DE PRESENTACION: GRANULADO, MATERIAL ENVASE: POLIETILENO, CERTICADO FORESTAL (GFS): CON, LIBRE DE GLUTEN: SI	BOLSA	3	3	3	1	1	1	12	36	
27	2.1.1-2124.6	AVENAS; TIPO: ARROLLADA, ESTADO: INSTANTANEA, PRESENTACION: ENVASE X 350 GR, PESO: SIN	BOLSA	8	8	8	8	8	8	48	144	



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

		VALOR									
28	2.1.1-2116.9	LEVADURAS; TIPO: DE CERVEZA, PRESENTACION: ENVASE X 20 UN, PESO: 50 GR	CAJA	2	2	2	0	0	0	6	18
29	2.1.1-482.89	HARINAS; TIPO: MAIZ PRECOCIDA O DE COCCION RAPIDA. PRESENTACION: ENVASE POR 500 GR. LIBRE DE GLUTEN: SI	BOLSA	12	12	12	8	8	8	60	180
30	2.1.1-2868.61	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: MOÑOS BLANCOS, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	BOLSA	12	12	12	8	8	8	60	180
31	2.1.1-2868.55	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: TALLARIN, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM.	BOLSA	12	12	12	8	8	8	60	180



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

		TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO										
32	2.1.1-2868.56	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: CABELLO DE ANGEL, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PVC, ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	BOLSA	8	8	8	4	4	4	36	108	
33	2.1.1-454.26	YERBAS; PALO: CON, PESO: 500 GR, MATERIAL ENVASE : PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	ENVASE	12	12	12	4	4	4	48	144	
34	2.1.1-509.14	PURE; TIPO: TOMATE PERITA, ENVASE: CAJA DE CARTON, PESO: 520 GR, LIBRE DE GLUTEN: NO	CAJA	30	20	30	16	16	16	128	384	



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

35	2.1.1-705.93	LECHE; ESTADO: POLVO, TIPO: ENTERA, PROCESO: PASTEURIZADA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 800 GR, MATERIAL ENVASE: CARTON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	CAJA	32	32	32	24	24	24	168	504
36	2.1.1-482.77	HARINAS; TIPO: DE TRIGO 0000, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	ENVASE	40	32	32	24	24	24	176	528
37	2.1.1-489.126	ESPECIAS; TIPO: PROVENZAL, PRESENTACION: PAQUETE X 25 GR	ENVASE	6	6	6	6	6	6	36	108
38	2.1.1-489.92	ESPECIAS; TIPO: OREGANO, PRESENTACION: SOBRE X	ENVASE	6	6	6	6	6	6	36	108



CONTRATACIÓN DIRECTA – DPCBS N.º 100-0212-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD COMPRA DETERMINADA
EX-2025-02716123- -CAT-SC#MHOP

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

1. **Domicilio Real:** _____
2. **Domicilio Comercial** _____
3. **Domicilio Especial Electrónico registrado en el Sistema COMPR.AR**

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: Bases de Condiciones - Alimentos Perecederos y No Perecederos - MDS - 100-0212-CDI25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 37 pagina/s.